

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
Y DANZA DE CONSUEGRA

DISPOSICIÓN 1^a

Preliminares

- 1.1 Calendario de Trabajo
- 1.2 Preámbulo
- 1.3 Principios generales

DISPOSICIÓN 2^a

2. Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza. Normas de actuación.

- 2.1 Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- 2.2 Normas de Actuación
 - a) Normas de actuación ante un problema grave
 - b) Control de asistencia

DISPOSICIÓN 3^a

3. Horarios

- 3.1 Horario de la Escuela
- 3.2 Criterios generales sobre los horarios
- 3.3 Horario de profesorado y actividades
- 3.4 Modificación del horario lectivo
- 3.5 Concejalía de Cultura y Ayuntamiento

DISPOSICIÓN 4^a

4. Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza.

4.1 Evaluaciones y notas

DISPOSICIÓN 5^a

5. Estructura organizativa

5.1 Acceso al Centro y promoción de los distintos niveles

5.2 Oferta educativa

5.3 Simultaneidad de instrumentos

5.4 Cambio de especialidad instrumental

DISPOSICIÓN 6^a

6. Información y participación

6.1 Comunicación entre el centro, los padres y los alumnos

DISPOSICIÓN 7^a

7. Instalaciones y material

7.1 Fotocopias.

DISPOSICIÓN 8^a

8. Propuestas de Mejora

8.1 Propuestas de Mejora.

1. PRELIMINARES

1.1 Calendario de trabajo

Para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno se procederá de la siguiente forma:

1. Reunión del profesorado para establecer las líneas básicas de trabajo.
2. Elaboración de un borrador del Reglamento y entrega de una copia a cada uno de los profesores.
3. Reunión del claustro de profesores para tratar los diferentes puntos de vista (una vez al año, al menos o que la mitad de este lo solicite). Levantándose acta de los asistentes, propuestas y acuerdos adoptados.

1.2 Preámbulo

El Reglamento de Régimen Interno es un documento en el que se establecen las normas de convivencia, el correcto desarrollo y coordinación de la actividad académica, el uso de las instalaciones y el material.

El Reglamento de Régimen Interno de la escuela de Música tiene como objetivo regular el funcionamiento interno del centro en cualquier aspecto que sea necesario y que no esté regulado por normativa superior.

Su ámbito de aplicación es la Escuela de Música Municipal de Consuegra afectando a: profesorado, alumnado, padres, madres y administración.

1.2 Principios generales

Este reglamento se basa en los siguientes principios generales:

- a) La prestación un servicio público de competencia municipal.
- b) Asegurar el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- c) El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones.
- d) La orientación de los alumnos para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación.

2. DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. NORMAS DE ACTUACIÓN.

2.1 Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza.

El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Consuegra se regirá, en todo lo no expresamente previsto en este Reglamento, por lo regulado en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

De igual modo, el profesorado con carácter indefinido, se regirá por lo establecido en el Convenio Colectivo de Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza deberá estar en todo momento en la Escuela dentro de su horario laboral, independientemente del número de alumnos que asistan a su clase. De igual modo, durante el desarrollo de sus clases no podrá realizar otra actividad distinta a la que debe prestar en el ejercicio de sus funciones (estudiar, atender al móvil, dejar sola el aula con los alumnos,...).

En el caso de no asistir ningún alumno a su aula, deberá comunicar dicho hecho al director/a de la Escuela, para que tenga constancia de ello.

El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza deberá impartir el programa que se oferta en el marco de la Escuela, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad correspondiente.

La asistencia a los conciertos y respectivas Audiciones de cada aula de formación, y la participación en las diferentes actividades programadas por la Escuela de Música a lo largo del curso, es obligatoria.

La supervisión del correcto funcionamiento de la Escuela corresponderá a la Concejalía de Cultura, reservándose la opción de alterar el programa de actividades y/o inclusión de las actividades puntuales

2.2. Normas de actuación.

- A) Está totalmente prohibido fumar en el edificio de la Escuela, así como en los accesos y patios aledaños.
- B) El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza deberá informar en todo momento de cualquier incidencia que ocurra tanto en el desarrollo de sus clases como en el funcionamiento de la propia Escuela.

a) Normas de actuación ante un problema grave.

Cuando se presente una situación que se crea que es grave y que se deben tomar acciones firmes, se creará una comisión formada por la dirección del centro y el profesor de la materia que desarrolle el alumno en cuestión.

El director/a convocará a ésta comisión para tratar el tema y decidir que acciones tomar, dando traslado de lo ocurrido y de los acuerdos tomados a la Concejalía de Cultura.

b) Control de asistencia

Alumnado

El profesorado llevará un control diario de la asistencia de los alumnos e informará a sus padres y al director cuando se detecten faltas injustificadas a clase.

Al finalizar el trimestre se entregará al director un parte de faltas y si se cree conveniente a los padres.

Profesorado

El profesorado deberá firma en la hoja de control de asistencia, en la que debe figurar la hora de entrada y salida; así mismo, el director/a establecerá un control de faltas de asistencia de cada profesor, así como deberá reflejar en un calendario los días autorizados a cada uno de ellos.

Cada profesor dispondrá de dos días por trimestre, para poder cambiar el día y hora de sus clases, que deberá solicitar con una antelación mínima de una semana, en el Registro General del Ayuntamiento de Consuegra. Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

- Autorización por parte del alumno, padres y/o tutores del alumno, donde quede constancia del cambio de clase (día y hora). Al finalizar cada trimestre se computará el desarrollo de los horarios ante posibles incidencias.
- Justificante que motive la solicitud de cambio de clase.

3. HORARIOS

3.1 Horario de la Escuela

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES Y OFICINA

Mañanas:

Lunes de 10:00h a 14:00h.

Martes: de 13:00 a 14:00 h.

Jueves: de 13:00 a 14:00 h.

Tardes: Si la consulta es breve entre clase y clase, y si la consulta o reunión debe de ser tratada con más detenimiento de Lunes, martes y jueves, en el hora.

HORARIO LECTIVO

Lenguaje musical

E Instrumental

Lunes a viernes

De 16:00 a 21:00

PROFESORES CURSO 2023-2024

ESPECIALIDAD

NOMBRE

HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LOS PIANOS Y AULAS LIBRES

- Todos los días y horas que permanezca algún profesor o el director/a en la escuela y que no estén siendo utilizados para dar las clases.

3.2 Criterios generales sobre los horarios

- El horario general del centro será de lunes a viernes de 16:00 a 21:00.
- Aquellos alumnos que tenga varias especialidades deberán tener sus horarios de clase concentrados.

En base a esto, éstos son los criterios a tener en cuenta para la elaboración de horarios:

1º Ningún alumno tendrá coincidencia de clases en la Escuela.

2º Las asignaturas organizadas por grupos se desarrollarán en las primeras horas de la tarde y así el alumnado menor de 10 años puede tener sus clases en la franja horario que va de 16:00 a 19:00, las clases de los alumnos mayores comenzarán a partir de éstas.

3º La realización de horarios de las clases de grupo (lenguaje musical y colectiva), se basará, para los alumnos, en el criterio de coordinación con la asignatura de instrumento, para así evitar las horas libres entre clases.

4º La asignación del horario de las clases individuales de instrumento se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Los alumnos tendrán sus clases seguidas siempre que sea posible.

b) En caso de no ser seguidas habrá el menor tiempo posible en medio.

c) Tendrán preferencia los alumnos de menor edad en las primeras horas de la tarde.

d) Si un alumno tiene alguna otra actividad extraescolar y el horario de la Escuela ha sido asignado antes, no se hará ningún cambio.

e) Los días que cada profesor establezca para dar las clases colectivas, no podrán variarse por la conveniencia de un solo alumno

3.3 Horario del profesorado y actividades

Horario lectivo

- clases individuales
- clases colectivas
- ensayos y audiciones

El total de número de horas de dedicación a la escuela, dependerá del horario lectivo de cada profesor.

3.4 Modificación del horario lectivo

El horario lectivo de la escuela de Música podrá ser modificado y variado excepcionalmente en ocasiones puntuales tales como:

1. Acontecimientos extraordinarios que aconsejen la variación excepcional del horario.

2. Conciertos o actividades programadas a principio de curso.

.-Audiciones de Aulas y Agrupaciones (Quincena Musical): 16 y 28 de Diciembre.

.-Participación Certamen de Villancicos 14 de diciembre

.-Audiciones de Aulas: A determinar por cada especialidad poniéndose de acuerdo con la profesor/a de repertorio.

.-Participación Cienciaburum 13 Abril.

.-Semana de la Música (Concierto Didáctico), por determinar con los Centros

.-Semana Cultural: 4 al 8 de Mayo.

.-Concierto en Plaza España 9 de Junio.

.-Audiciones de Aulas y Agrupaciones (Quincena Musical): 25 y 26 de Junio.

.-Concierto en Parque Europa 20 de Julio.

3. Actividades musicales o culturales que puedan ser importantes para la formación del alumnado.

4. Conciertos o actuaciones que los profesores puedan tener fuera de éste centro.

El director/a de la escuela cuidará de que las posibles modificaciones del horario lectivo no perjudiquen la buena marcha de las clases y velará para que no coincidan el mismo día de la semana y en la misma franja horaria que conlleve la pérdida de clases.

Las modificaciones del horario lectivo serán aprobadas por la Concejalía, previa consulta al director/a.

Si por petición de los/as Alumnos/as y por parte de las familias, se solicita la ampliación del horario lectivo, se estudiará la posible modificación de dicho horario. (redactará un escrito de solicitud y se entregará al director y este se lo pasará al concejal correspondiente)

4.DEL ALUMNADO

El alumnado participará en las audiciones de la Escuela de Música y Danza como actividades lectivas y obligatorias.

Cuando un alumno no tenga clase por un problema de enfermedad del profesor u otra circunstancia imprevisible de antemano, se avisará a todos los alumnos posibles utilizando el medio que en cada momento sea más oportuno.

Cuando un alumno de instrumento no hubiese trabajado la materia correspondiente para la clase, utilizará el tiempo de clase según el criterio del profesor, bien explicando materia nueva, bien practicando con el profesor, o bien practicando lo que debería haber trabajado en casa. En ningún caso el alumno podrá marcharse de su hora de clase sin el consentimiento previo de sus padres.

Si por alguna circunstancia un alumno menor ya está en el centro y su profesor no ha llegado aún, el director/a u otro profesor que se encuentre en la Escuela se responsabilizará de él hasta que lo recojan sus padres o bien acuda el profesor de su asignatura.

4.1. Evaluaciones y notas

Cada profesor debe evaluar de forma continuada a cada uno de los alumnos ya que el director/a o los padres podrán pedir en cualquier momento la evolución del alumno, al final de cada trimestre cada profesor pasará en documento telemático al director, donde incluya notas y observaciones de los alumnos.

Trimestralmente se hará examen por materias para configurar un boletín de notas de tipo informativo ya que éstos “controles” no tienen validez académica.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

5.1 Acceso al Centro y promoción de los distintos niveles

Para realizar el ingreso y matriculación en Música y Movimiento solamente se le exigirá al alumno que su edad corresponda a la estipulada para cada curso. La promoción al siguiente curso de Música y Movimiento se realizará automáticamente ya que no existen criterios de evaluación para éste ámbito formativo.

Para el ingreso y matriculación en cualquiera de las especialidades instrumentales no se le pedirá ningún requisito al solicitante. Si es una persona con conocimientos previos se realizará una pequeña prueba para comprobar su nivel y poder introducirlo en el grupo que más se adapte a su nivel, ya sea en instrumento como en Lenguaje Musical.

La promoción del alumno a niveles superiores vendrá determinada por el profesor de la especialidad instrumental de mutuo acuerdo con el de lenguaje y el director del centro. Se realizarán unas audiciones internas, para comprobar los distintos niveles exigidos en cada caso, sin que en ningún caso tengan carácter de examen.

En el caso de haber más solicitantes, que plazas de alguna especialidad, se realizarán unas pruebas en las que se evaluarán las aptitudes musicales, y nunca los conocimientos de los aspirantes. En todo caso, habrá que ver la disponibilidad del profesor para no exceder en un número de alumnos que no pueda atender.

La promoción del alumno a la Banda de Música será determinada por el profesor en cuestión, el director de la Escuela de Música y el director de la misma.

5.2 Oferta educativa

Música y movimiento (4 a 5 años) una hora semanal

Música y movimiento (5 a 6 años) una hora semanal

Música y movimiento (6 a 7 años) una hora semanal

Los grupos no superarán los 15 alumnos.

A partir de los 8 años (salvo excepciones) comienza el primer curso de lenguaje musical con dos sesiones semanales. El lenguaje musical consta de cuatro cursos en su grado elemental y a su final el alumno que esté preparado y quiera podrá realizar el acceso a grado medio de LOGSE en el Conservatorio.

Cuando un alumno se encuentra en segundo de lenguaje musical puede comenzar primero de instrumento. La oferta de instrumentos es la siguiente:

Clarinete, Saxofón, Trompeta, Flauta, Violín, Violonchelo, Trombón, Tuba, Bombardino, Guitarra Clásica y Eléctrica, Oboe, Fagot, Percusión, Batería y Piano.

La ampliación de la oferta de instrumentos vendrá dada por la demanda de los alumnos.

Las clases de instrumento son individuales e impartidas una vez por semana con una duración mínima de 30 minutos.

La promoción de los alumnos estará acogida al criterio de que un alumno no podrá estar en el mismo curso de Lenguaje Musical e Instrumento, salvo en raras ocasiones y circunstancias:

- Edad del alumno.
- Necesidad de la propia aula.

Las clases de conjunto instrumental serán impartidas una vez por semana con una duración de una hora.

Las clases de Danza Clásica y Danza moderna, los grupos no superarán los 15 alumnos y un Mínimo de 8 Alumnos.

Se realizarán audiciones individuales y de conjunto, e intentaremos la creación de grupos de cámara y pequeñas agrupaciones.

5.3 Simultaneidad de instrumentos

Para optar a un segundo instrumento, será necesario que el alumno demuestre que tiene un nivel de al menos 4º curso Lenguaje Musical y que su historial en la escuela sea lo suficientemente bueno. Estos casos se adjudicarán después de determinar las plazas vacantes.

5.4 Cambio de especialidad instrumental

No es muy habitual, pero en ciertos casos algún alumno considera que el instrumento que ha elegido no es de su gusto. En ésta situación, si el curso está empezado, el alumno deberá optar entre:

- Terminar el curso iniciado con el mismo instrumento.
- Causar baja en clase de instrumento y continuar con lenguaje musical únicamente.
- En una primera convocatoria en Junio se establecerán las plazas de cada instrumento, para los alumnos ya matriculados en la escuela.

En Mayo, Junio, julio y Septiembre se abrirá de nuevo el plazo de matriculación para nuevos alumnos.

6. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La Escuela mantendrá siempre información permanente y fluida con el alumnado y sus padres a fin de conseguir una acción educativa completa.

Los profesores tendrán un tiempo establecido que se expondrá en el tablón de anuncios para que los padres puedan hablar sobre el desarrollo de sus hijos en la Escuela.

El director/a de la Escuela mantendrá con los padres y alumnos las reuniones que sean necesarias para comunicar cualquier circunstancia, siempre fuera del tiempo de las clases.

7. INSTALACIONES Y MATERIAL

7.1. Fotocopias y accesorios

Las cañas, partituras particulares de cada instrumento, aceite, cuerdas y demás accesorios los comprará cada alumno.

Las fotocopias de lenguaje musical, música y movimiento o clases colectivas de instrumento se podrán solicitar al conserje.

8. PROPUESTAS DE MEJORA

PROPUESTAS DE MEJORA

“Proyecto atractivo pedagógicamente y a la carta..(dos líneas, profesional y amateur)”

Documentos

- listado de alumnos con curso y horario asignado,,,en formato digital (facturación y control de clases)
- presentar programaciones y asegurarse de su cumplimiento
- lista de correos y teléfonos de los Alumnos y profesores
- las bajas de los alumnos, siempre q sean muy justificadas, enfermedad de larga duración, deben de comunicarse por escrito y se trasladará al director

Material

- pedir fotocopias con antelación
- material didáctico a los alumnos por correo electrónico
- entrega de llaves el primer día de clase

Notas y comunicaciones

- las notas se enviarán al correo de la Escuela, para tener un registro de todos los alumnos, junto con las observaciones, todo en formato digital.
- creación base de datos para las notas (google docs, excell, plataforma,etc) y mandarlas al correo de la Escuela, para más fácil consulta y difusión
- los profesores deberán tener las notas puestas una semana antes de la fecha fijada para la evaluación (1^a Ev 2^a Ev 3^a Ev)

Programaciones

- la promoción de los alumnos de instrumento se debe consensuar con el profesor de lenguaje musical y el director (un año más de solfeo que de instrumento).
- Contextualizar el nivel de los alumnos con nuestras programaciones Hacerlas de cumplir, para planificar la prueba de acceso al conservatorio, cuatro primeros años equivalente grado elemental y quinto año preparación de la prueba, si fuese necesario y dicha programación y prueba se consensuará con el director.
- didactica del l.m.....misma lección o diferentes recursos pedagógicos y creación de clase de apoyo..

- coordinación por departamentos.
- plantear a los padres hacer distinción entre vía profesional o amateur,,,,

Comunicados sobre el Cambio de Clase

-Cambios de clase: deberán hacerse por escrito, al menos con una semana de antelación, dicha solicitud deberá presentarse en el registro general del Ayto,,,,, para su registro y traslado el director de la escuela y al concejal correspondiente, se entregará a los padres calendario escolar y compromiso del profesor de no cambiar clases más de dos por trimestre.

En la solicitud debe constar día del cambio, horas y día por el q se cambia, así como comunicar el motivo del cambio, , y las causas deben de ser muy justificadas, para q el cambio se produzca, además del visto bueno de la concejalía y dirección, consensuado por alumnos y padres, se redactará un a hoja excell con los cambios, poniéndonos a su total disposición, ya que somos nosotros los que proponemos el cambio. determinando las horas y la firma del tutor dando, donde se recojan las hora y días del cambio y la firma de los Padres donde se refleje q están de acuerdo con el cambio de clase, si algún parent no está de acuerdo, la clase no se cambiará.

-Comunicados más directos a los padres en tiempo y detalle, las notas trimestrales resultan demasiado dilatadas en el tiempo, si existe algún problema.

-Papel del profesor-tutor, trasladar cualquier queja, baja, duda, sugerencia „etc ,al resto de profesores o profesor implicado...

-Comunicación entre los diferentes profesores para canalizar los recursos y procedimientos a emplear con los alumnos con dificultades y comunicar al director

-Pedir al alumnado el teléfono personal para crear grupos de whasapp y así mejorar la comunicación

Banda

La clase colectiva de los alumnos, no deberá coincidir con el día de Banda.

Semana cultural

-Coordinación para no solapar actividades

- Durante la semana se deberá cumplir nuestro horario lectivo
- Crear semana de puertas abiertas (puede coincidir con la semana cultural)
- Insistencia por parte del profesorado para la asistencia de los alumnos a las diferentes actividades, con diferentes recursos...economía de fichas,,,premios....diplomas,,etc
- Maratón musical
- Concurso de interpretes
- Diferentes propuestas
- Asociación de aulas

Comportamiento de los Alumnos

- El comportamiento será correcto, si surge algún problema hablar con el Director para generar las vías adecuadas de actuación
- Prohibido comer chuches en clase, profesor debe ser responsable de que esta situación no se de en Clase.

Comportamiento de los Profesores

- Deben ser un agente dinamizador de actividades y motivación del alumno, generando un clima correcto en clase.
- Deben de ser puntuales en su horario,,hora de llegada y horario de cada alumno.
- No deben utilizar el móvil, Tablet u ordenador, durante las clases a no ser que sea como recurso didáctico.

Audiciones y conciertos

- Las audiciones se celebrarán los jueves y los viernes (navidad y fin de curso), estas fechas serán puestas a principio de curso y son de obligada presencia por parte de todo el profesorado y se podrá como caso puntual cambiar las clases día de la audición y concierto en el teatro.
- Consolidación de conciertos temáticos (musicales)
- Los profesores tutores deben de ser responsables del comportamiento de los alumnos en las audiciones o conciertos
- estudiar posibles fórmulas de presentar el concierto,,,presentador, guión-regidor...presenta el profesor,,,alumnos y profes colocan....
- presentar programa en formato digital con suficiente antelación
- listado de sillas y atriles, una semana antes de los conciertos, para su mejor coordinación
- Todos los profesores deberán ayudar a colocar sillas y quitar sillas,,,para un desarrollo más rápido de la audición.

-Todos los profesores se harán responsable del retorno a las aulas del material utilizado en las audiciones o conciertos

Coro

-asistencia obligatoria para los alumnos de 1º y los demás sería conveniente que los profesores los motivásemos a la asistencia.

Clase colectivas

-Serán de una hora, según la disposición del aula „si puede ser todos juntos o por niveles, dividiéndolos en periodos de 30 minutos cada grupo.

-Ayuda del profesor-tutor, si este lo requiriese, en el repertorio de las agrupaciones grandes de la Escuela

Listas de espera

-Los alumnos que no se apunten al principio deberán apuntarse en una lista de espera que el profesor de dicho instrumento controlará e informará al director.



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
285/2024	El Pleno	28/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 285/2024. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CONSUEGRA.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de la concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares de fecha 7 de junio de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2024.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 11 de junio de 2024.

Vista la legislación aplicable:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

RESOLUCIÓN



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento De Régimen Interno De La Escuela Municipal De Música Y Danza De Consuegra, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Acuerdo del pleno de fecha 28 de junio de 2024, de la entidad de Consuegra, por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Música y Danza de Consuegra.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Música y Danza de Consuegra.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

Consuegra, 5 de julio de 2024.–La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-3572



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Música y Danza de Consuegra

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 28 de junio de 2024, del expediente de modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Música y Danza de Consuegra, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CONSUEGRA

DISPOSICIÓN 1^a

Preliminares

- 1.1 Calendario de Trabajo
- 1.2 Preámbulo
- 1.3 Principios generales

DISPOSICIÓN 2^a

2. Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza. Normas de actuación.

- 2.1 Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- 2.2 Normas de Actuación
 - a) Normas de actuación ante un problema grave
 - b) Control de asistencia

DISPOSICIÓN 3^a

3. Horarios

- 3.1 Horario de la Escuela
- 3.2 Criterios generales sobre los horarios
- 3.3 Horario de profesorado y actividades
- 3.4 Modificación del horario lectivo
- 3.5 Concejalía de Cultura y Ayuntamiento

DISPOSICIÓN 4^a

4. Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 4.1 Evaluaciones y notas

DISPOSICIÓN 5^a

5. Estructura organizativa

- 5.1 Acceso al Centro y promoción de los distintos niveles
- 5.2 Oferta educativa
- 5.3 Simultaneidad de instrumentos
- 5.4 Cambio de especialidad instrumental

DISPOSICIÓN 6^a

6. Información y participación

- 6.1 Comunicación entre el centro, los padres y los/as alumnos/as

DISPOSICIÓN 7^a

7. Instalaciones y material

- 7.1 Fotocopias.

DISPOSICIÓN 8^a

8. Propuestas de Mejora

1. PRELIMINARES

- 1.1 Calendario de trabajo

Para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno se procederá de la siguiente forma:

1. Reunión del profesorado para establecer las líneas básicas de trabajo.
2. Elaboración de un borrador del Reglamento y entrega de una copia a cada uno de los/as profesores/as.
3. Reunión del claustro de profesores para tratar los diferentes puntos de vista (una vez al año, al menos o que la mitad de este lo solicite). Levantándose acta de los asistentes, propuestas y acuerdos adoptados.

1.2 Preámbulo

El Reglamento de Régimen Interno es un documento en el que se establecen las normas de convivencia, el correcto desarrollo y coordinación de la actividad académica, el uso de las instalaciones y el material.

El Reglamento de Régimen Interno de la escuela de Música tiene como objetivo regular el funcionamiento interno del centro en cualquier aspecto que sea necesario y que no esté regulado por normativa superior.



Su ámbito de aplicación es la Escuela de Música Municipal de Consuegra afectando a: profesorado, alumnado, padres, madres y administración.

1.3 Principios generales

Este reglamento se basa en los siguientes principios generales:

- a) La prestación un servicio público de competencia municipal.
- b) Asegurar el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- c) El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones.
- d) La orientación de los/as alumnos/as para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación.

2. DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. NORMAS DE ACTUACIÓN.

2.1 Del Profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza.

El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Consuegra se regirá, en todo lo no expresamente previsto en este Reglamento, por lo regulado en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

De igual modo, el profesorado con carácter indefinido, se regirá por lo establecido en el Convenio Colectivo de Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza deberá estar en todo momento en la Escuela dentro de su horario laboral, independientemente del número de alumnos que asistan a su clase. De igual modo, durante el desarrollo de sus clases no podrá realizar otra actividad distinta a la que debe prestar en el ejercicio de sus funciones (estudiar, atender al móvil, dejar sola el aula con los/as alumnos/as, ...).

En el caso de no asistir ningún alumno a su aula, deberá comunicar dicho hecho al director/a de la Escuela, para que tenga constancia de ello.

El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza deberá impartir el programa que se oferta en el marco de la Escuela, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad correspondiente.

La asistencia a los conciertos y respectivas Audiciones de cada aula de formación, y la participación en las diferentes actividades programadas por la Escuela de Música a lo largo del curso, es obligatoria.

La supervisión del correcto funcionamiento de la Escuela corresponderá a la Concejalía de Cultura, reservándose la opción de alterar el programa de actividades y/o inclusión de las actividades puntuales

2.2. Normas de actuación.

A) Está totalmente prohibido fumar en el edificio de la Escuela, así como en los accesos y patios aledaños.

B) El profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza deberá informar en todo momento de cualquier incidencia que ocurra tanto en el desarrollo de sus clases como en el funcionamiento de la propia Escuela.

a) Normas de actuación ante un problema grave.

Cuando se presente una situación que se crea que es grave y que se deben tomar acciones firmes, se creará una comisión formada por la dirección del centro y el profesor de la materia que desarrolle el alumno en cuestión.

El director/a convocará a ésta comisión para tratar el tema y decidir que acciones tomar, dando traslado de lo ocurrido y de los acuerdos tomados a la Concejalía de Cultura.

b) Control de asistencia

Alumnado

El profesorado llevará un control diario de la asistencia de los/as alumnos/as e informará a sus padres y al director cuando se detecten faltas injustificadas a clase.

Al finalizar el trimestre se entregará al director un parte de faltas y si se cree conveniente a los padres.

Profesorado

El profesorado deberá firma en la hoja de control de asistencia, en la que debe figurar la hora de entrada y salida; así mismo, el director/a establecerá un control de faltas de asistencia de cada profesor, así como deberá reflejar en un calendario los días autorizados a cada uno de ellos.

Cada profesor dispondrá de dos días por trimestre, para poder cambiar el día y hora de sus clases, que deberá solicitar con una antelación mínima de una semana, en el Registro General del Ayuntamiento de Consuegra. Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

- Autorización por parte del alumno, padres y/o tutores del alumno, donde quede constancia del cambio de clase (día y hora). Al finalizar cada trimestre se computará el desarrollo de los horarios ante posibles incidencias.

- Justificante que motive la solicitud de cambio de clase.

3. HORARIOS

3.1 Horario de la Escuela

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES Y OFICINA

Mañanas:

Lunes: de 10:00h a 14:00h.

Martes: de 13:00 a 14:00 h.



Jueves: de 13:00 a 14:00 h.

Tardes:

Si la consulta es breve entre clase y clase, y si la consulta o reunión debe ser tratada con más detenimiento de lunes, martes y jueves, en la hora.

HORARIO LECTIVO.

Lunes a viernes: de 16:00 a 21:00 h.

HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LOS PIANOS Y AULAS LIBRES.

Todos los días y horas que permanezca algún profesor o el director/a en la escuela y que no estén siendo utilizados para dar las clases.

3.2 Criterios generales sobre los horarios

- El horario general del centro será de lunes a viernes de 16:00 a 21:00.
- Aquellos/as alumnos/as que tenga varias especialidades deberán tener sus horarios de clase concentrados.

En base a esto, éstos son los criterios a tener en cuenta para la elaboración de horarios: 1º Ningún alumno tendrá coincidencia de clases en la Escuela.

2º Las asignaturas organizadas por grupos se desarrollarán en las primeras horas de la tarde y así el alumnado menor de 10 años puede tener sus clases en la franja horario que va de 16:00 a 19:00, las clases de los/as alumnos/as mayores comenzarán a partir de éstas.

3º La realización de horarios de las clases de grupo (lenguaje musical y colectiva), se basará, para los/as alumnos/as, en el criterio de coordinación con la asignatura de instrumento, para así evitar las horas libres entre clases.

4º La asignación del horario de las clases individuales de instrumento se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) Los/as alumnos/as tendrán sus clases seguidas siempre que sea posible.
- b) En caso de no ser seguidas habrá el menor tiempo posible en medio.
- c) Tendrán preferencia los/as alumnos/as de menor edad en las primeras horas de la tarde.
- d) Si un alumno tiene alguna otra actividad extraescolar y el horario de la Escuela ha sido asignado antes, no se hará ningún cambio.

e) Los días que cada profesor establezca para dar las clases colectivas, no podrán variarse por la conveniencia de un solo alumno

3.3 Horario del profesorado y actividades

Horario lectivo:

- clases individuales
- clases colectivas
- ensayos y audiciones

El total de número de horas de dedicación a la escuela, dependerá del horario lectivo de cada profesor.

3.4 Modificación del horario lectivo

El horario lectivo de la escuela de Música podrá ser modificado y variado excepcionalmente en ocasiones puntuales tales como:

1. Acontecimientos extraordinarios que aconsejen la variación excepcional del horario.
2. Conciertos o actividades programadas a principio de curso.
 - Audiciones de Aulas y Agrupaciones (Quincena Musical): 16 y 28 de diciembre.
 - Participación Certamen de Villancicos 14 de diciembre
 - Audiciones de Aulas: A determinar por cada especialidad poniéndose de acuerdo con la profesor/a de repertorio.
 - Participación Zienciaburum 13 abril.
 - Semana de la Música (Concierto Didáctico), por determinar con los Centros
 - Semana Cultural: 4 al 8 de mayo.
 - Concierto en Plaza España 9 de junio.
 - Audiciones de Aulas y Agrupaciones (Quincena Musical): 25 y 26 de junio.
 - Concierto en Parque Europa 20 de julio.
3. Actividades musicales o culturales que puedan ser importantes para la formación del alumnado.
4. Conciertos o actuaciones que los/as profesores/as puedan tener fuera de éste centro.

El director/a de la escuela cuidará de que las posibles modificaciones del horario lectivo no perjudiquen la buena marcha de las clases y velará para que no coincidan el mismo día de la semana y en la misma franja horaria que conlleve la pérdida de clases.

Las modificaciones del horario lectivo serán aprobadas por la Concejalía, previa consulta al director/a.

Si por petición de los/as alumnos/as y por parte de las familias, se solicita la ampliación del horario lectivo, se estudiará la posible modificación de dicho horario. (redactará un escrito de solicitud y se entregará al director y este se lo pasará al concejal correspondiente)

4. DEL ALUMNADO

El alumnado participará en las audiciones de la Escuela de Música y Danza como actividades lectivas y obligatorias.



Cuando un alumno no tenga clase por un problema de enfermedad del profesor u otra circunstancia imprevisible de antemano, se avisará a todos los/as alumnos/as posibles utilizando el medio que en cada momento sea más oportuno.

Cuando un alumno de instrumento no hubiese trabajado la materia correspondiente para la clase, utilizará el tiempo de clase según el criterio del profesor, bien explicando materia nueva, bien practicando con el profesor, o bien practicando lo que debería haber trabajado en casa. En ningún caso el alumno podrá marcharse de su hora de clase sin el consentimiento previo de sus padres.

Si por alguna circunstancia un alumno menor ya está en el centro y su profesor no ha llegado aún, el director/a u otro profesor que se encuentre en la Escuela se responsabilizará de él hasta que lo recojan sus padres o bien acuda el profesor de su asignatura.

4.1 Evaluaciones y notas

Cada profesor debe evaluar de forma continua a cada uno de los/as alumnos/as ya que el director/a o los padres podrán pedir en cualquier momento la evolución del alumno, al final de cada trimestre cada profesor pasará en documento telemático al director, donde incluya notas y observaciones de los/as alumnos/as.

Trimestralmente se hará examen por materias para configurar un boletín de notas de tipo informativo ya que éstos "controles" no tienen validez académica.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

5.1 Acceso al Centro y promoción de los distintos niveles

Para realizar el ingreso y matriculación en Música y Movimiento solamente se le exigirá al alumno que su edad corresponda a la estipulada para cada curso. La promoción al siguiente curso de Música y Movimiento se realizará automáticamente ya que no existen criterios de evaluación para éste ámbito formativo.

Para el ingreso y matriculación en cualquiera de las especialidades instrumentales no se le pedirá ningún requisito al solicitante. Si es una persona con conocimientos previos se realizará una pequeña prueba para comprobar su nivel y poder introducirlo en el grupo que más se adapte a su nivel, ya sea en instrumento como en Lenguaje Musical.

La promoción del alumno a niveles superiores vendrá determinada por el profesor de la especialidad instrumental de mutuo acuerdo con el de lenguaje y el director del centro. Se realizarán unas audiciones internas, para comprobar los distintos niveles exigidos en cada caso, sin que en ningún caso tengan carácter de examen.

En el caso de haber más solicitantes, que plazas de alguna especialidad, se realizarán unas pruebas en las que se evaluarán las aptitudes musicales, y nunca los conocimientos de los aspirantes. En todo caso, habrá que ver la disponibilidad del profesor para no exceder en un número de alumnos que no pueda atender.

La promoción del alumno a la Banda de Música será determinada por el profesor en cuestión, el director de la Escuela de Música y el director de la misma.

5.2 Oferta educativa

Música y movimiento (4 a 5 años) una hora semanal

Música y movimiento (5 a 6 años) una hora semanal

Música y movimiento (6 a 7 años) una hora semanal

Los grupos no superarán los 15 alumnos.

A partir de los 8 años (salvo excepciones) comienza el primer curso de lenguaje musical con dos sesiones semanales. El lenguaje musical consta de cuatro cursos en su grado elemental y a su final el alumno que esté preparado y quiera podrá realizar el acceso a grado medio de LOGSE en el Conservatorio.

Cuando un alumno se encuentra en segundo de lenguaje musical puede comenzar primero de instrumento. La oferta de instrumentos es la siguiente:

Clarinete, Saxofón, Trompeta, Flauta, Violín, Violonchelo, Trombón, Tuba, Bombardino, Guitarra Clásica y Eléctrica, Oboe, Fagot, Percusión, Batería y Piano.

La ampliación de la oferta de instrumentos vendrá dada por la demanda de los/as alumnos/as.

Las clases de instrumento son individuales e impartidas una vez por semana con una duración mínima de 30 minutos.

La promoción de los/as alumnos/as estará acogida al criterio de que un alumno no podrá estar en el mismo curso de Lenguaje Musical e Instrumento, salvo en raras ocasiones y circunstancias:

- Edad del alumno.
- Necesidad de la propia aula.

Las clases de conjunto instrumental serán impartidas una vez por semana con una duración de una hora.

Las clases de Danza Clásica y Danza moderna, los grupos no superarán los 15 alumnos y un Mínimo de 8 Alumnos.

Se realizarán audiciones individuales y de conjunto, e intentaremos la creación de grupos de cámara y pequeñas agrupaciones.



5.3 Simultaneidad de instrumentos

Para optar a un segundo instrumento, será necesario que el alumno demuestre que tiene un nivel de al menos 4º curso Lenguaje Musical y que su historial en la escuela sea lo suficientemente bueno. Estos casos se adjudicarán después de determinar las plazas vacantes.

5.4 Cambio de especialidad instrumental

No es muy habitual, pero en ciertos casos algún alumno considera que el instrumento que ha elegido no es de su gusto. En ésta situación, si el curso está empezado, el alumno deberá optar entre:

- Terminar el curso iniciado con el mismo instrumento.
- Causar baja en clase de instrumento y continuar con lenguaje musical únicamente.
- En una primera convocatoria en junio se establecerán las plazas de cada instrumento, para los/as alumnos/as ya matriculados en la escuela.

En mayo, junio, julio y septiembre se abrirá de nuevo el plazo de matriculación para nuevos alumnos.

6. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La Escuela mantendrá siempre información permanente y fluida con el alumnado y sus padres a fin de conseguir una acción educativa completa.

Los/as profesores/as tendrán un tiempo establecido que se expondrá en el tablón de anuncios para que los padres puedan hablar sobre el desarrollo de sus hijos en la Escuela.

El director/a de la Escuela mantendrá con los padres y alumnos las reuniones que sean necesarias para comunicar cualquier circunstancia, siempre fuera del tiempo de las clases.

7. INSTALACIONES Y MATERIAL

7.1. Fotocopias y accesorios

Las cañas, partituras particulares de cada instrumento, aceite, cuerdas y demás accesorios los comprará cada alumno.

Las fotocopias de lenguaje musical, música y movimiento o clases colectivas de instrumento se podrán solicitar al conserje.

8. PROPUESTAS DE MEJORA

PROPUESTAS DE MEJORA

“Proyecto atractivo pedagógicamente y a la carta (dos líneas, profesional y amateur)”

Documentos:

- Listado de alumnos con curso y horario asignado en formato digital (facturación y control de clases)
- Presentar programaciones y asegurarse de su cumplimiento
- Lista de correos y teléfonos de los/as alumnos/as y profesores
- Las bajas de los/as alumnos/as, siempre q sean muy justificadas, enfermedad de larga duración, deben de comunicarse por escrito y se trasladará al director

Material:

- Pedir fotocopias con antelación
- Material didáctico a los/as alumnos/as por correo electrónico
- Entrega de llaves el primer día de clase

Notas y comunicaciones:

Las notas se enviarán al correo de la Escuela, para tener un registro de todos los/as alumnos/as, junto con las observaciones, todo en formato digital.

- Creación base de datos para las notas (google docs, Excel, plataforma, etc) y mandarlas al correo de la Escuela, para más fácil consulta y difusión

- Los/as profesores/as deberán tener las notas puestas una semana antes de la fecha fijada para la evaluación (1ª Ev 2ª Ev 3ª Ev)

Programaciones:

- la promoción de los/as alumnos/as de instrumento se debe consensuar con el profesor de lenguaje musical y el director (un año más de solfeo que de instrumento).

- Contextualizar el nivel de los/as alumnos/as con nuestras programaciones

- Hacerlas de cumplir, para planificar la prueba de acceso al conservatorio, cuatro primeros años equivalente grado elemental y quinto año preparación de la prueba, si fuese necesario y dicha programación y prueba se consensuará con el director.

- Didáctica de la misma lección o diferentes recursos pedagógicos y creación de clase de apoyo..

- Coordinación por departamentos.

- Plantear a los padres hacer distinción entre vía profesional o amateur,,,,,

Comunicados sobre el cambio de clase:

- Cambios de clase: deberán hacerse por escrito, al menos con una semana de antelación, dicha solicitud deberá presentarse en el registro general del Ayto,,,, para su registro y traslado el director de la escuela y al concejal correspondiente, se entregará a los padres calendario escolar y compromiso del profesor de no cambiar clases más de dos por trimestre.

- En la solicitud debe constar día del cambio, horas y día por el q se cambia, así como comunicar el motivo del cambio, y las causas deben de ser muy justificadas, para q el cambio se produzca, además del visto bueno de la concejalía y dirección, consensuado por alumnos y padres, se redactará un a hoja Excel con los cambios, poniéndonos a su total disposición, ya que somos nosotros los que proponemos el cambio, determinando las horas y la firma del tutor dando, donde se recojan las hora y días del cambio



y la firma de los Padres donde se refleje q están de acuerdo con el cambio de clase, si algún padre no está de acuerdo, la clase no se cambiará.

- Comunicados más directos a los padres en tiempo y detalle, las notas trimestrales resultan demasiado dilatadas en el tiempo, si existe algún problema.

- Papel del profesor-tutor, trasladar cualquier queja, baja, duda, sugerencia, etc, al resto de profesores o profesor implicado...

- Comunicación entre los diferentes profesores para canalizar los recursos y procedimientos a emplear con los/as alumnos/as con dificultades y comunicar al director

- Pedir al alumnado el teléfono personal para crear grupos de WhatsApp y así mejorar la comunicación Banda:

La clase colectiva de los/as alumnos/as, no deberá coincidir con el día de Banda. Semana Cultural:

- Coordinación para no solapar actividades

- Durante la semana se deberá cumplir nuestro horario lectivo

- Crear semana de puertas abiertas (puede coincidir con la semana cultural)

- Insistencia por parte del profesorado para la asistencia de los/as alumnos/as a las diferentes actividades, con diferentes recursos...economía de fichas, premios...diplomas, etc

- Maratón musical

- Concurso de interpretes

- Diferentes propuestas

- Asociación de aulas

Comportamiento de los/as alumnos/as:

- El comportamiento será correcto, si surge algún problema hablar con el Director para generar las vías adecuadas de actuación

- Prohibido comer chuches en clase, profesor debe ser responsable de que esta situación no se dé en Clase.

Comportamiento de los/as profesores/as:

- Deben ser un agente dinamizador de actividades y motivación del alumno, generando un clima correcto en clase.

- Deben de ser puntuales en su horario, hora de llegada y horario de cada alumno.

- No deben utilizar el móvil, Tablet u ordenador, durante las clases a no ser que sea como recurso didáctico.

Audiciones y conciertos:

- Las audiciones se celebrarán los jueves y los viernes (navidad y fin de curso), estas fechas serán puestas a principio de curso y son de obligada presencia por parte de todo el profesorado y se podrá como caso puntual cambiar las clases día de la audición y concierto en el teatro.

- Consolidación de conciertos temáticos (musicales)

- Los/as profesores/as tutores deben de ser responsables del comportamiento de los/as alumnos/as en las audiciones o conciertos

- Estudiar posibles fórmulas de presentar el concierto, presentador, guion-regidor...presenta el profesor, alumnos y profes colocan....

- Presentar programa en formato digital con suficiente antelación

- Listado de sillas y atriles, una semana antes de los conciertos, para su mejor coordinación

- Todos los/as profesores/as deberán ayudar a colocar sillas y quitar sillas para un desarrollo más rápido de la audición.

- Todos los/as profesores/as se harán responsable del retorno a las aulas del material utilizado en las audiciones o conciertos

Coro:

Asistencia obligatoria para los/as alumnos/as de 1º y los demás sería conveniente que los/as profesores/as los motivásemos a la asistencia.

Clase colectivas:

- Serán de una hora, según la disposición del aula, si puede ser todos juntos o por niveles, dividiéndolos en períodos de 30 minutos cada grupo.

- Ayuda del profesor-tutor, si este lo requiriese, en el repertorio de las agrupaciones grandes de la Escuela

Listas de espera:

Los/as alumnos/as que no se apunten al principio deberán apuntarse en una lista de espera que el profesor de dicho instrumento controlará e informará al director.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Consuegra, a 27 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Rodríguez García.

Nº.I.-4553